|  |
| --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 010072019 |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 22-I-2019 |
|  |

**Chihuahua, Chih., a 30 de enero de 2019**

**C. Hugo Aceves .**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 53, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 010072019, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 22 de enero del año 2019 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. . “La información requerida se encuentra en el archivo informacion.txt

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

XII. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Período 2017-2014

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. Período 2017-2016

XXXI.Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.”

1. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
	1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
	2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
2. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Comisión de Fiscalización, y a la Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

**Secretaría de Administración:**

En atención a su oficio No. UT-LXVI/021/19, recibido el 23 de enero del 2019, en el cual se hace el siguiente requerimiento:

*VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.*

*XII. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.*

*XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Período 2017-2014*

*VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.*

*IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.*

*XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. Período 2017-2016*

*XXXI.Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.*

Y en el ámbito de competencia de esta Secretaría a mi cargo, se le informa lo siguiente:

* Respecto al directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales:

Me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en el siguiente enlace electrónico, dando Clic en la columna “Descargar” en el trimestre que corresponda:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/detalleFraccion.php?idfraccion=7>

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

* Respecto a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación. Período 2017-2014

Respecto a los años 2016 y 2017 me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en los siguientes enlaces electrónicos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ene-Mar 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1125.xls>  |
| **Abr-Jun 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1131.xls>  |
| **Jul-Sep 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1137.xls>  |
| **Oct-Dic 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1142.xls>  |
| **Ene-Mar 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/172.xls>  |
| **Abr-Jun 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/329.xls>  |
| **Jul-Sep 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/730.xls>  |
| **Oct-Dic 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1065.xlsx>  |

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

La información correspondiente para los años 2014 y 2015 se proporciona en el formato en el que este sujeto Obligado lo posee en el siguiente enlace electrónico.

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=646>

* Respecto a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en el siguiente enlace electrónico, dando Clic en la columna Descargar en el semestre que corresponda:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/detalleFraccion.php?idfraccion=8>

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

* Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en el siguiente enlace electrónico, dando Clic en la columna Descargar en el trimestre que corresponda:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/detalleFraccion.php?idfraccion=9>

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

* Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. Período 2017-2016

Respecto a los años 2016 y 2017 me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en los siguientes enlaces electrónicos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ene-Mar 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/583.xls>  |
| **Abr-Jun 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/584.xls>  |
| **Jul-Sep 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/586.xls>  |
| **Oct-Dic 16** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/587.xls>  |
| **Ene-Mar 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/166.xlsx>  |
| **Abr-Jun 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/402.xls>  |
| **Jul-Sep 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/754.xls>  |
| **Oct-Dic 17** | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1085.xlsx>  |

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

* Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en el siguiente enlace electrónico, dando Clic en la columna Descargar en el trimestre que corresponda:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/detalleFraccion.php?idfraccion=31>

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

**Comisión de Fiscalización:**

En atención al oficio No. UT-LXVI/022/19 en el que solicita diversa información para dar respuesta a la Solicitud de Información con número de folio **010072019**, en lo que respecta al siguiente requerimiento:

* XII. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Al respecto, me permito comunicarle que dicha información forma parte de las Obligaciones de Transparencia a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual todos los sujetos obligados deben difundir de manera permanente en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional misma que se encuentra debidamente actualizada de conformidad con la “Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia”, y se pone a su disposición en el siguiente enlace electrónico, dando Clic en la columna “Descargar” en el trimestre que corresponda:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/detalleFraccion.php?idfraccion=12>

Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública.

|  |
| --- |
|  **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;  |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**Archivo**